



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023

Estado libre y Soberano de Hidalgo
Poder Ejecutivo
Convocatoria No. 039/2023
Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023, correspondiente al Servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. HACIENDA-A-PSRPP/GI-2023-1502-01316 de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 09:00 horas del día 20 de diciembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 del Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Humanos y Bienes de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en: Ex Centro Minero Edificio 2B 1er piso, Boulevard Felipe Ángeles Km. 93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080; los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de esta licitación por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la Arq. María Dolores Jiménez Rendón, Encargada del Departamento de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, en nombre y representación de Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 5 Fracción I, 17 Fracción IV y 31 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 3, 4, 5, 6, 7 fracción II inciso c) 8, 11 fracción XXV y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, vigente, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona Encargada del Departamento de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023

de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículo 48 fracción III, del Reglamento vigente, así como lo establecido en el Capítulo I.- Información General, Numeral 34.- Licitación Desierta inciso C) Otros, numeral C3.- cuando se desechen las propuestas presentadas de las bases de esta Licitación.





Se hace constar que se adjunta como anexo no. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable del Reglamento vigente.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 9:25 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.


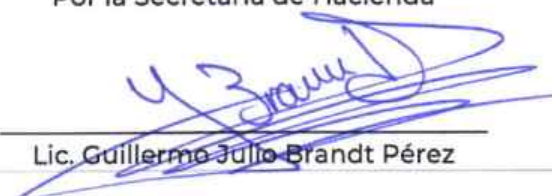
La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Por la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

<p>Por la Dirección de Precios Unitarios</p>  <p>Arq. María Dolores Jiménez Rendón</p>	<p>Por la Dirección de Licitaciones y Contratos</p>  <p>C. Sergio Felipe Sánchez Rangel</p>
<p>Por el Órgano Interno de Control en la SIPDUS</p>  <p>L.D. Isabel Hernández Espinosa</p>	<p>Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos</p>  <p>Lic. Antolín Hernández Gutiérrez</p>



Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023

Por la Dirección General de Estudios y Proyectos  Ing. Joseph Skewes Escudero	Por la Dirección General de Estudios y Proyectos  Ing. Luis Fernando Morales Hernández
Por la Dirección General de Supervisión Estratégica y Evaluación No se presentó	Por la Secretaría de Contraloría No se presentó
Por la Secretaría de Hacienda  Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez	Por la Unidad de Planeación y Prospectiva No se presentó
Por la Coordinación General Jurídica No se presentó	Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo No se presentó
Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC No se presentó	Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC No se presentó
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca No se presentó

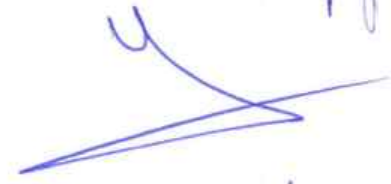


Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Grupo GACSI S.A. de C.V.	No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023, correspondiente al Servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.





Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

Anexo No. 1

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato del servicio relacionado con la obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 20 de diciembre de 2023, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, sita en: Ex-Centro Minero, Edificio 2B, planta baja, Blvd. Felipe Ángeles km. 93.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023, para la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.

a).- Fundamento del procedimiento de contratación

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

c).- Adjudicación del contrato

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

I. Reseña cronológica de los actos del presente procedimiento por Licitación Pública.

1/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. HACIENDA-A-PSRPP/GI-2023-1502-01316 de fecha 22 de noviembre de 2023.
- I.2.- Que con fecha 4 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 039/2023 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023, para la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.
- I.3.- Las bases del procedimiento por licitación pública se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 08 de diciembre de 2023.
- I.4.- Con fecha 08 de diciembre de 2023 a las 10:00 hrs., se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 11 de diciembre de 2023 a las 14:00 hrs., se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Humanos y Bienes de esta Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en Ex-Centro Minero edificio 2B primer piso, sita en el km. 93.5 del Blvd. Felipe Ángeles, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes:
 - 1.- Grupo Gacsi, S.A. de C.V.
 - 2.- Constructora Conaso, S.A. de C.V.
- I.6.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 a las 13:00 hrs., se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se pasó lista de asistencia encontrándose presente el licitante siguiente:
 - 1.- Grupo Gacsi, S.A. de C.V.
- I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica del licitante, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de

2/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

presentación y apertura de proposiciones de fecha 15 de diciembre de 2023 a las 13:00 hrs.:
Ningún Licitante

I.7.2.- Licitante que cumplió con la revisión cuantitativa y es considerado para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Grupo Gacsi, S.A. de C.V.	\$1'230,897.96	56 días naturales, inicio 05 de enero de 2024, terminación 29 de febrero de 2024.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración, de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 18 y 19 de diciembre del 2023, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Grupo Gacsi, S.A. de C.V., para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

II.1.- Grupo Gacsi, S.A. de C.V.

Causal No. 1.

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

Motivo:

En el documento T.6.- Numeral T-6.1.- Experiencia del Licitante. - relaciona y acredita 03 (tres) servicios de:



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

- 1.- Elaboración de 1 estudio y proyecto para la modernización de camino y 2 estudios y proyectos para la presentación de extensión y manifiesto..., de monto \$242,857.06. (No presenta acta entrega-recepción, solo factura).
- 2.- Estudio geofísico de proyecto para la perforación de pozo profundo para uso público..., de monto \$103,646.00. (No presenta acta entrega-recepción, solo factura).
- 3.- Elaboración de 5 estudios y proyectos para la ejecución de obras 2019, de monto \$336,707.40. (No presenta acta entrega-recepción, solo factura).

Los cuales son similares en naturaleza, complejidad, características técnicas, pero no en magnitud y costo al servicio objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$1'427,841.63 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber realizado servicios similares.

Además en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) propone como coordinador de proyecto al Ing. Julio Cesar García Martínez, de quien relaciona los siguientes servicios:

- 1.- Estudio geofísico y proyecto para la perforación de pozo profundo..., de monto \$311,858.48.
- 2.- Estudio de mecánica de suelos y método de refracción sísmica por medio de mazo para la determinación y diseño..., de monto \$250,000.00.

Los cuales son similares en naturaleza, complejidad, y características técnicas, pero no en magnitud y costo al servicio objeto de la presente licitación ya que el monto de su propuesta es de \$1'427,841.63 incluyendo el I.V.A., por lo tanto, no acredita haber participado como coordinador o líder del equipo multidisciplinario en servicios similares.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).-Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.1.- Experiencia del invitado.- a).- Mayor número de servicios ejecutados similares de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante al servicio que se convoca, y T-6.2.- capacidad técnica del personal profesional técnico que será responsable de la dirección, administración y ejecución del servicio del sitio de ejecución de los trabajos.- numeral 3.- para la categoría

4/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

de coordinador o líder del equipo multidisciplinario, deberá anexar; b).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como coordinador o líder del equipo multidisciplinario en la ejecución de servicios de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante al que se convoca, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito del servicio.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y capacidad del invitado; fracción 5.- Cuando acredite su experiencia, con los datos de los servicios relacionados con la obra pública asentados en el currículum, o con los contratos o actas de entrega recepción que no sean de naturaleza, complejidad, características técnicas, magnitud y costo similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante. Y fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del coordinador o líder del equipo multidisciplinario; no anexe, b).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de servicios relacionados con la obra pública similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se considerarán entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

Causal No. 2.

Requisita incorrectamente el documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Motivo:

El licitante en su documento E-5.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, en oficina de obra, en el rubro de gastos de oficina, integra un gasto de \$920.00 por concepto 3. Situación de fondos.

5/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

Los cuales no aplican, por no estar claramente identificados y en consecuencia no son gastos necesarios para la ejecución de la obra.

Por lo anterior no cumple con lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por; f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación; j).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases del procedimiento por licitación pública y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a uno o varios de los requisitos solicitados en cada uno de los documentos que la integran; numeral 11.5.-E-5.- Costos Indirectos.- fracción 1.- Cuando para su determinación: a).- no se establezca el procedimiento de conformidad al capítulo tercero: análisis, calculo e integración de los precios unitarios y la sección III.- el costo indirecto del reglamento, b).- no corresponda a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, y fracción 2.- Cuando: a).- no se hayan estructurado y determinado por conceptos claramente definidos.

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante

Causal No. 3.

Requisita incorrectamente el documento E-6.- Costo por financiamiento (Análisis, Cálculo e Integración).

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

Motivo:

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de las bases del procedimiento por licitación pública por la siguiente causa:

Analiza, calcula e integra incorrectamente el financiamiento por flujo de caja, en el rubro de: programa de estimaciones.

1.- El programa de estimaciones que presenta el licitante en su documento E-6.- análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de su propuesta económica, no cumple con lo que establece el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; a continuación, se reproduce el análisis de los ingresos presentado por el licitante:

Mes	Obra Ejecutada	Anticipo	Estimación	Amort. Atcpo.	Cobros
1	\$354,511.68	-	-	-	-
2	\$876,386.28	-	\$354,511.68	-	\$354,511.68
3	-	-	\$876,386.28	-	\$876,386.28
TOTALES	\$1'230,897.96	-	\$1'230,897.96	-	\$1'230,897.96

1.1.- En el concepto de ingresos, el programa de estimaciones no es correcto por lo siguiente:

En el segundo mes, cobra la primera estimación, lo que es incorrecto porque la debe cobrar hasta el tercer mes, como lo establece el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, mismo que indica los plazos para la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

- Formulación: 30 días hábiles
 - Presentación a la residencia de la obra: 5 días hábiles
 - revisión y autorización: 10 días hábiles
 - pago: 30 días hábiles
-
- 75 días hábiles = 3 meses

Y como consecuencia por esta inconsistencia, el cálculo del porcentaje (%) del financiamiento es incorrecto, y al aplicarlo en el análisis del precio unitario, afecta el resultado del costo del precio unitario y del importe total de la obra.

Y no cumple con los términos y requisitos que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el capítulo IV.- Criterios para la evaluación y adjudicación; numeral 10.- Criterios de Evaluación Económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su

(Handwritten signatures and marks)



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

Reglamento, f).- el cap. IV.- evaluación y adjudicación, j).- Lo establecido en las bases del procedimiento por licitación pública, y fracción 3.- Que en cada documento: a).- se incluya la información y requisitos solicitados, e).- la información no se ajuste a lo requerido.

Fundamento:

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por licitación pública en su capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, fracción 7.- Que la información de uno o en varios de los documentos de la propuesta económica (E) sean congruentes entre sí, (...), así mismo en el Numeral 11.6.- E-6.- Costo por financiamiento, fracción 1.- Cuando para su determinación, a).- no se establezca el procedimiento de conformidad a lo que establece el capítulo tercero, análisis, cálculo e integración de los precios unitarios; y lo establecido por la sección IV el costo por financiamiento, del Reglamento; fracción 3.3.- Cuando: a).- (...) o que el pago de las estimaciones no correspondan a la periodicidad en el plazo de trámite y pago correspondientes que se establecen en el artículo 68 de la Ley.

Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece los plazos para la formulación, aprobación, trámite y pago de las estimaciones; como se detalla a continuación:

-Formulación:	30 días hábiles
-Presentación a la residencia de la obra:	5 días hábiles
-revisión y autorización:	10 días hábiles
-pago	30 días hábiles
	<hr/>
	75 días hábiles = 3 meses

Y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo establece en el artículo 201.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento, se deberá considerar lo siguiente: fracción III.- Que se integre por los siguientes ingresos: b).- El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.....

Así como el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

8/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.



**INFRAESTRUCTURA
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

Emite
Director General de Administración
de la S.I.P.D.U.S.

Lic. Abelardo Olguin Cuevas

Evaluó
Directora de Precios Unitarios
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

Servidor Público
designado para presidir los actos
de licitación pública y evaluó,
Jefa de Departamento
de la S.I.P.D.U.S.

Arq. María Dolores Jiménez Rendón

10/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: **Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero. Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745

www.hidalgo.gob.mx



Gobierno del Estado de Hidalgo
Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública
No. EO-SIPDUS-N441-2023
Convocatoria No. 039/2023

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

Resolución: Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1, 2 y 3, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SIPDUS-N441-2023. DESIERTO.

Resolución: Se declara DESIERTO el presente procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N441-2023.

Motivo y Fundamento

Por los motivos y fundamentos descritos en el numeral II.1, del presente documento se procede a declarar Desierto este procedimiento por licitación pública No. EO-SIPDUS-N441-2023 con fundamento con lo que establece el artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, "Las Dependencias, Entidades y Municipios procederán a declarar desierta una licitación, cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables (...)."

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Lic. Abelardo Olguin Cuevas, Director General de Administración, en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 17 fracción IV y 31 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

9/10

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 039/2023, del Procedimiento por Licitación Pública EO-SIPDUS-N441-2023, en relación a la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública: **Estudio de geotecnia para determinar la capacidad de carga del suelo de la reserva territorial Zapotlán; en el municipio de Zapotlán de Juárez; ubicada en la localidad y Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, 2.º piso, Blvd. Felipe Angeles km
93.5, Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.
Tel: 771 717 8000 Ext. 8745

www.hidalgo.gob.mx